



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00267

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por JOHNNY ESNEIDER ARENAS QUINTERO, ÁLVARO LEÓN RAMÍREZ ARBOLEDA Y ELIANA CRISTINA OCHOA VICTORIA en contra de FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en atención a que el sindicato SINALTRALIC, dio respuesta al requerimiento, aportando los certificados de afiliación de los demandantes a la organización sindical, por lo que, se dispone incorporar los mismo al expediente y se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de los documentos aportados a través del siguiente link:

[45RespuestaRequerimiento.pdf](#)

Que en virtud a que se cuenta con la prueba decretada mediante auto del 08 de agosto de la presente anualidad, procede el despacho a fijar fecha para la continuación de la AUDIENCIA de JUZGAMIENTO consagrada en el artículo 72 del CPTSS el día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3: 00 P.M.).

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 139
Hoy 19 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6597c03525f649631b033d337eae2543dbf035fa41cee93078797e5e2f6e94d**

Documento generado en 18/08/2022 01:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>